



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DESPACHO DEL DECANATO**

www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -- Paraguay

**Resolución N° 193/2022**  
San Lorenzo, 13 de diciembre de 2022

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DTH N° 114/2022, con referencia de la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 1965, por el cual el Lic. MIJAIL LOMAQUIS, Encargado de Despacho de la Dirección de Talento Humano, solicita la aprobación de la versión 2 de las Políticas de Talento Humano, ajustadas a las recomendaciones resultantes del Informe de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2021.

La Resolución D.D. FACSO N° 095/2021, de fecha 29 de junio de 2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución D.D. FACSO N° 068/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, "POR LA CUAL SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP; 2015, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución D.D. FACSO N° 082/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE DESIGNAN COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP; 2015, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Que, según la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, dentro del ítem V *Requisitos*, en el punto 4 *AMBIENTE DE CONTROL* menciona: *Política de gestión del Talento Humano*.

La Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY".

El artículo 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0795-00-2021 del 09 de diciembre de 2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN CD. N° 002-00-2021 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO, DESIGNA A LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE AUTORIZA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A PARTICIPAR DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR,** la segunda versión de la **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Anexo I de la presente resolución.

**Art. 2°.- COMUNICAR,** cumplir y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad

Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**ANEXO I**

**POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO - versión 2**

**OBJETIVO GENERAL**

Gestionar condiciones óptimas de trabajo para lograr un eficiente desempeño de los servidores públicos en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

**ALCANCE**

Las Políticas de Talento Humano están dirigidas a todos los funcionarios de la Facultad de Ciencias Sociales.

**RESPONSABLES**

- Máxima Autoridad Institucional, responsable de la aprobación de las políticas
- Dirección de Talento Humano, responsable de la revisión periódica de las políticas.
- Encargados de procesos de Talento Humano, responsables de la ejecución de las políticas.
- Auditoría Interna, responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas enunciadas.

**POLÍTICA GENERAL**

La Facultad de Ciencias Sociales se encuentra comprometida en el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes de sus funcionarios, determinando líneas de acción y prácticas de gestión de personas que deben contemplar derecho y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, imparcialidad y transparencia en el proceso de desarrollo humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia, retiro o desvinculación, en el marco de un ambiente de igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna y de economía y efectividad de los recursos disponibles.

**Art. 1° PLANIFICACIÓN:**

Garantizar la eficiencia y eficacia del proceso del Talento Humano, planificando las necesidades cualitativas y cuantitativas a corto, mediano y largo plazo; teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, la implementación permanente de gestión por procesos, la naturaleza de los cargos y puestos de la institución y sus dependencias, en virtud a la optimización y racionalización de los recursos financieros disponibles con la mayor economía posible.

**Art. 2° SELECCIÓN:**

Teniendo una política en el reclutamiento, selección e igualdad del personal, la Dirección de Talento Humano incorporará a los candidatos idóneos para ocupar cargos, identificando y evaluando en función de actitudes, conocimientos, competencias y habilidades, mediante principios éticos y legales logrando así confianza, congruencia y disciplina en la institución, a través de una transparente y eficaz gestión, en el marco de la igualdad y la no discriminación.

**Art. 3° EVALUACIÓN:**

La Dirección de Talento Humano evaluará el desempeño y las aptitudes de cada funcionario con transparencia, equidad e imparcialidad, otorgando instrumentos de evaluación que consideren las capacidades, competencias, logros y compromisos de los funcionarios, y que el mismo facilite la medición de los resultados en cuanto al desempeño, identificando las necesidades de desarrollo del personal e incentivando continuamente en pos a la mejora continua.

**Art. 4° DISEÑO DE CARGOS:**

Con el fin de garantizar el ejercicio de la función pública de modo profesional, ético y transparente, la Dirección de Talento Humano desarrollará y mantendrá actualizado el perfil de cargos según clasificación y jerarquización bajo criterios racionales y técnicos, que estén incorporados en un régimen de cargos, carrera y salarios, que propicie el desarrollo laboral e individual de los funcionarios.





**Art. 5° BIENESTAR DEL PERSONAL:**

La Dirección de Talento Humano promoverá las acciones de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el Bienestar Integral de los funcionarios, a través de un proceso de bienestar laboral que desarrolle programas culturales, recreativos, deportivos, en especial de salud mental y/o índole similar, e implementará acciones que atiendan las diferentes necesidades con la inclusión de todos los funcionarios.

**Art. 6° PLANES DE JUBILACIÓN:**

Con el fin de reconocer el aporte del servidor público a la entidad y valorar el ser humano en su integridad, la Facultad de Ciencias Sociales desarrollará condiciones de retiro de los funcionarios al momento de su jubilación ordinaria o extraordinaria, a través de las iniciativas psicosociales y económicas planificadas que ayuden a que los años posteriores a su servicio como funcionarios públicos sean compensables y satisfactorias, conforme a las normativas legales vigentes para el efecto.

**Art. 7° DESVINCULACIÓN:**

La Dirección de Talento Humano gestionará los procesos de desvinculación del personal mediante los procedimientos de retiro, el cual facilitará la aplicación de sus distintas modalidades como el retiro voluntario o desvinculación, conforme a las normativas legales para el mismo.

**Art. 8° TRASLADO TEMPORAL VÍA COMISIONAMIENTO:**

Con el fin de disponer de los funcionarios necesarios en cuanto a idoneidad, competencia y compromiso en áreas (profesionales, técnicas, misionales y/o de apoyo estratégico), la Dirección de Talento Humano garantizará la dotación de recursos humanos a través de traslados definitivos o temporales del personal de una entidad a otra, siguiendo las normativas establecidas para el efecto.

**Art. 09° COMPENSACIÓN:**

La Dirección de Talento Humano promoverá una justa y equitativa remuneración de su talento humano, a través de reconocimiento y compensación racional, para lo cual se estudiará los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño y las responsabilidades asignadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación, en base al Ejercicio Fiscal vigente y su decreto reglamentario, a fin de incentivar para el logro de los objetivos Institucionales.

**Art. 10° INDUCCIÓN:**

Con el propósito de lograr una adecuada inserción de los nuevos funcionarios públicos a la FACSO UNA, se desarrollará un proceso de inducción integral y oportuna que permita identificar la cultura y direccionamiento organizacional, su cargo y los planes a ejecutar, a fin de lograr un proceso íntegro e igualitario para todos.

**Art. 11° REINDUCCIÓN:**

La Dirección de Talento Humano reorientará la integración de todos los funcionarios, y en especial afectados por cambios en la estructura organizacional, en su puesto de trabajo, en el cargo o en la institución, a través de un proceso de reinducción que asegure el desarrollo de sus competencias y habilidades, teniendo en cuenta sus capacitaciones y adiestramientos, mantenimiento y fortaleciendo de su compromiso con la misión y objetivos estratégicos.

**Art. 12° CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:**

Con la finalidad de lograr el adiestramiento, la capacitación, formación y el desarrollo del personal y, por ende institucional, la FACSO-UNA desarrollará procesos de adiestramiento y formación sistemáticas, en busca del fomento del nivel de eficiencia, lo que consecuentemente contribuirá a los objetivos organizacionales y la autorrealización personal de los funcionarios.



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DESPACHO DEL DECANATO**

www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -- Paraguay

**Resolución N° 193/2022**  
San Lorenzo, 13 de diciembre de 2022

**Art. 13° REVISIÓN PERIÓDICA:**

Las mencionadas políticas deberán ser revisadas periódicamente por la Dirección de Talento Humano, a fin de asegurar que las mismas permanezcan pertinentes y apropiadas, elevando las consideraciones y actualizaciones a la Máxima Autoridad institucional, mediante los canales pertinentes para su aprobación a través de un acto administrativo, y se encargará de sensibilizar y socializar en conjunto con el Departamento de Comunicaciones.